

Informe mensual de la integración latinoamericana

GRUPO ANDINO

Observador de México en el Grupo Andino y propuesta de una Comisión Económica Andino-Mexicana

El 26 de julio último, México acreditó a su embajador en el Perú, Luis G. Zorrilla, como su representante permanente ante la Junta del Acuerdo de Cartagena. Al mismo tiempo quedó planteada la idea del Gobierno de México de que se establezca una Comisión Económica Andino-Mexicana, tema que será examinado por la Comisión del Acuerdo de Cartagena en su reunión del 4 de septiembre próximo.

El nombramiento del observador permanente ante la Junta, idea que contaba ya con el apoyo explícito del Gobierno de Chile, se formalizó por gestiones realizadas en Lima por el subsecretario de Relaciones de México Rubén González Sosa. Este entregó a la Junta una carta del canciller mexicano Emilio O. Rabasa, quien manifiesta que su país ha visto con sumo interés la formación y desarrollo del Grupo Andino. El Coordinador de la Junta del Acuerdo de Cartagena expresó en esa oportunidad que la decisión mexicana ratificaba "los permanentes esfuerzos de México para impulsar una política latinoamericana de desarrollo integrado".

Puede estimarse que ambas iniciativas concretan uno de los lineamientos de política contenidos en el comunicado conjunto México-Chile de 21 de abril de 1972, suscrito en ocasión de la visita que el presidente Echeverría realizó a ese país. En el párrafo pertinente el comunicado decía que los presidentes de México y Chile "coinciden en reafirmar su pleno apoyo al proceso de integración económica que se realiza en el seno de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio. En este contexto consideran necesario intensificar las relaciones entre México y los países de la subregión andina, para lo cual promoverán como primera acción en este sentido la creación de una Comisión Económica Andino-Mexicana".

Con motivo de estas decisiones, el embajador de México ante la ALALC, Julio Zamora Bátiz, hizo una exposición a los demás miembros del Comité Ejecutivo Permanente de la Asociación, en la que puso de relieve el sentido y el propósito de las mismas, que es el de contribuir "al fortalecimiento y mayor éxito de la ALALC". El representante mexicano se refirió específicamente a la propuesta de crear la Comisión Económica Andino-Mexicana, afirmando al respecto:

La operación de la Comisión, propuesta por los presidentes de México y Chile en su comunicado conjunto, es de vital

importancia para la superación de muchos problemas que actualmente afronta la ALALC en este período transicional. Compuesta por técnicos de alto nivel, la Comisión habrá de examinar las posibilidades concretas de comercio recíproco cuya formalización se realizará en las negociaciones en el seno de la ALALC; analizará las oportunidades de inversión conjunta, sobre todo en el marco de los acuerdos de complementación y programas de desarrollo industrial; promoverá la cooperación científica y técnica y será útil para el intercambio de opiniones sobre la acción conjunta. La proximidad de la decisión respecto a la Comisión Económica Andino-Mexicana hace abrigar esperanzas de que durante la conferencia del último trimestre del año se podrán palpar los primeros resultados favorables, a través de un intenso y fructífero intercambio de concesiones de todo tipo entre países andinos y México y, quizá, una mayor participación de aquéllos en acuerdos de complementación, con lo cual estaremos contribuyendo al fortalecimiento y mayor éxito de la ALALC.

Tropiezos para comenzar la programación subregional del desarrollo

Los dos primeros intentos hechos por los organismos superiores del Acuerdo de Cartagena para llevar a la práctica la programación industrial convenida en aquél, no han podido materializarse aún, pese a los prolongados trabajos que ha realizado en la materia la Junta del Acuerdo. Discrepancias por el momento imposibles de conciliar, surgieron durante la primera fase del Noveno Período de Sesiones Ordinarias de la Comisión del Acuerdo, celebrada en Lima del 10 al 16 de julio último, y no hubo más remedio que aplazar tres meses la decisión sobre una propuesta de la Junta para la programación conjunta de la industria petroquímica. Además, ante las insuperables dificultades encontradas para llegar a un consenso sobre la programación subregional de la industria metalmeccánica, la Comisión resolvió efectuar una segunda fase de su Noveno Período de Sesiones, a partir del día 24 del mismo mes de julio.

En cambio, la Comisión pudo adoptar una decisión para facilitar el libre tránsito por carretera, dentro de la subregión, de vehículos que transporten carga, pasajeros y encomiendas. A juicio de los expertos, ello constituye un paso muy importante en el camino de la integración física subregional.

Estancamiento en la petroquímica

Por lo que se refiere a la industria petroquímica, la Junta del Acuerdo realizó una ardua y difícil tarea para elaborar el

programa subregional y para tratar de que los cinco países miembros se avinieran —como dicen las informaciones de prensa— “a sacrificar algún beneficio de orden particular en beneficio de la integración común”

Según esas informaciones, con la propuesta elaborada por la Junta para desarrollar la industria petroquímica, los países andinos requerirían hacer una inversión total de aproximadamente 610 millones de dólares. Dado que hasta el momento ya se han invertido en este sector subregional cerca de 132 millones de dólares, las nuevas inversiones necesarias ascenderían a unos 478 millones de dólares. Conforme a la misma propuesta, se producirían, distribuida su producción entre los países miembros, 147 especialidades y se lograría un mercado de unos 340 millones de dólares. Con su demanda interna los países miembros absorberían el 49% y para el mercado subregional se destinaría el 48%. El restante 3% quedaría para la exportación a terceros países.

En el texto de la Junta se precisa que los objetivos perseguidos son mejorar la eficiencia de las plantas existentes, a fin de aumentar su capacidad y para que sus productos puedan tener acceso al mercado subregional. La propuesta tiende también a crear complejos industriales integrados en forma planificada y que sirvan de base para el desarrollo de la industria química. Se trata, asimismo, de que cada una de las plantas o complejos industriales orienten su producción hacia una determinada especialización.

Se pretende, igualmente, que los costos de producción y los precios de venta de los productos incorporados al programa permitan un aumento de la demanda interna subregional y que, además, estos productos puedan competir en terceros países. La propuesta subraya que con el desarrollo de la industria petroquímica los países andinos conseguirían sentar las bases para impulsar la industria química, ahorrar divisas por la sustitución de importaciones, diversificar las exportaciones, crear nuevas fuentes de trabajo, incorporar nueva tecnología y, sobre todo, industrializar la región.

La falta de consenso acerca del programa sectorial petroquímico no ha constituido una sorpresa, en vista de las complicaciones y obstáculos surgidos a lo largo de numerosos meses de negociaciones y consultas a nivel de expertos y de la Junta, que es el organismo técnico del Acuerdo. En una reunión de expertos que se verificó en 1971 en Lima, Colombia y Perú habían calificado la propuesta de la Junta de “no viable ni técnica ni económicamente”. Chile también consideró inaceptable la propuesta, que en cambio fue apoyada por Bolivia y Ecuador. La propuesta inicial de la Junta fue sometida a los gobiernos de los cinco países miembros hace ya un año. Luego pasó a examen de la Comisión del Acuerdo, la que devolvió el proyecto a la Junta para que lo estudiara más a fondo, lo actualizara, lo sometiera a nuevas consultas y, finalmente, lo presentase otra vez a la propia Comisión. La Junta ejecutó esa labor y modificó su propuesta, pero en el texto actual no deja de destacar que las observaciones que había escuchado “tienen un carácter conflictivo, puesto que al atender las aspiraciones de unos países, se imposibilita la realización de las aspiraciones de los otros”.

Días antes de este Noveno Período de Sesiones de la Comisión, miembros de la Junta del Acuerdo declararon, en Quito, que aunque se había adelantado bastante en el trabajo de reelaboración de la propuesta sectorial petroquímica, era muy improbable que ésta se aprobase rápidamente, “pues asunto de tanta trascendencia tenía que ser analizado con más detenimiento y sometido a una gran cantidad de consultas y negociaciones entre gobiernos”.

Dentro del esquema de la propuesta de la Junta del Acuerdo, que tiene el número 13, Bolivia y Perú han proyectado la creación de un complejo petroquímico que sería manejado por una empresa multinacional formada por capitales de ambos países. Se localizaría en un puerto de la costa peruana y lo constituirían una planta de productos básicos a cargo de los dos países, una planta para los productos previstos para Bolivia, que estaría en manos de personal enteramente boliviano, y otra planta para los productos previstos para Perú.

La programación del primer tramo de la industria metalmeccánica

Según las informaciones de prensa disponibles, fue la actitud contraria de Chile la que impidió el consenso de la Comisión del Acuerdo de Cartagena sobre el segundo proyecto de programación sectorial conjunto preparado por la Junta, relativo al primer tramo de la industria metalmeccánica.

Las mencionadas informaciones señalan que “el representante chileno ante la Novena Reunión... argumentó que su país no podía aprobar la propuesta presentada por la Junta del Acuerdo sobre un sector de la industria metalmeccánica, debido a que la programación de esta parte del proceso de industrialización acelerada que busca la subregión, no contemplaba los proyectos o programas que debían ser asignados a Chile en su condición de país minero y en consideración a que este país tiene un cierto adelanto en la rama de metalmeccánica... Chile planteó la posibilidad de que las asignaciones realizadas por la Junta del Acuerdo, dentro del capítulo de la metalmeccánica, puedan ser abiertas o revisadas... argumentó también que actualmente produce alrededor del 50% de la demanda subregional de productos metalmeccánicos y que, por lo tanto, tenía montada una infraestructura para que se le asignen un mayor número de productos”

La información que reproducimos añade seguidamente como explicación de lo ocurrido en la reunión:

“La tesis de Chile, sin embargo, no fue aceptada por los cuatro países restantes que integran el grupo (Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú), quienes respaldaron la propuesta presentada por la Junta del Acuerdo, en la que se considera la distribución de aproximadamente 200 productos de la industria metalmeccánica, que están clasificados en nueve grupos o familias, cuya fabricación demandaría una inversión cercana a los 300 millones de dólares.

“Cabe destacar, sin embargo, que con la elaboración de los productos metalmeccánicos incluidos en la propuesta, sólo se cubriría el 36% de la demanda subregional de estos productos que habrá en 1980.

“Como no lograron un consenso general sobre esta importante materia, que según los expertos habría abierto el camino para iniciar un proceso de industrialización acelerada de la subregión, los representantes plenipotenciarios de los cinco países andinos resolvieron aplazar por ocho días la resolución final sobre la ejecución de los proyectos que encierra el primer sector de la industria metalmeccánica.

“La decisión sobre este asunto quedó sujeta, por lo tanto, a la decisión política de los países, especialmente de Chile. El lunes 24 de julio, cuando vuelva a reinstalarse la Novena Reunión Ordinaria de la Comisión, los países del Grupo Andino deberán aprobar o rechazar la propuesta presentada por la Junta sobre la industria metalmeccánica.”

La nota termina con optimismo condicionado, ya que prevé la adopción del texto de la Junta pero subordinándola a determinadas condiciones. Dice:

"En medios informados se conoció que la propuesta de la Junta sería finalmente aprobada por los países del Grupo Andino, con la condición de que se revisen los asuntos referentes a los plazos para ejecutar los proyectos, el arancel externo común y a los productos de la metalmecánica que han sido programados, cuyo número se ampliará para hacer, al margen de la propuesta inicial, una nueva distribución entre los cinco países andinos."

Conforme al plan de la Junta, al Ecuador se le asignarían numerosos campos de actividad con un monto de inversión de más de 30 millones de dólares. La asignación al Ecuador de industrias tales como fábricas de máquinas-herramientas, equipo eléctrico, sistemas hidráulicos, etc., a un plazo relativamente largo —15 años— podría dar ocupación directa a 5 000 personas especializadas e indirecta a 9 500 más.

Reglamento del transporte internacional por carretera

La decisión tomada por la Comisión para facilitar el libre tránsito por carretera, señala en su único considerando que el sector de los transportes terrestres merece prioridad y acciones urgentes, destinadas a promover la integración física del área y a la creación del mercado subregional y que los altos costos actuales del transporte y los prolongados períodos que demoran los servicios que operan en el intercambio entre los países miembros constituyen un obstáculo al intercambio recíproco.

Se recordará que, en su Octavo Período de Sesiones Ordinarias,¹ la Comisión había adoptado, por su Decisión 50, un régimen de libre internación de vehículos de turistas, exento de derechos y gravámenes de importación, por un período de 90 días renovable.

El nuevo reglamento comprende las siguientes definiciones:

Transporte comercial: el servicio público de transporte de pasajeros y sus equipajes, encomiendas o cargas, realizado por un transportador autorizado, por cuenta de terceros y mediante retribución.

Transporte por carretera: el transporte comercial efectuado por vehículos que empleen carreteras como infraestructura vial.

Transporte internacional por carretera: el transporte por carretera que, en su recorrido, cruce por lo menos una frontera entre dos países miembros y que tenga origen o destino en uno de los países miembros.

Transporte internacional por carretera en tránsito: el transporte internacional por carretera efectuado a través del territorio de un país miembro, que constituye sólo una fracción del transporte internacional total que comienza y termina fuera del territorio de dicho país miembro.

El reglamento dispone que las placas de identificación de los vehículos de un país miembro serán reconocidas automáticamente por los demás. Sin embargo, para la movilización en la zona andina los vehículos autorizados deberán llevar también una identificación especial. Las licencias de manejo serán válidas en todos los países miembros. Cada uno de éstos permitirá la entrada y salida de su territorio a los conductores y a las otras personas de la tripulación de los vehículos en operación, pertenecientes a los demás países miembros, sin exigir pasaportes y visas, aceptando para tal fin la presentación de los documentos de identidad válidos, emitidos por las autoridades competentes de cualquiera de los países miembros.

¹ Véase *Informe mensual de la integración latinoamericana*, en *Comercio Exterior*, México, abril, 1972, p. 311.

Las mercancías podrán ser nacionalizadas en la frontera, en el mismo vehículo o a su costado, y seguir viaje al destino en las condiciones establecidas por el reglamento.

MERCADO COMUN CENTROAMERICANO

Repercusiones de los problemas financieros de Costa Rica

Lo que queda del Mercado Común Centroamericano ha estado a punto de zozobrar con motivo de los serios problemas financieros que pesan sobre Costa Rica y de las determinaciones que este país ha debido adoptar para afrontarlos. Las repercusiones que la cuestión ha tenido en los organismos centroamericanos de integración que funcionan todavía, aunque parcial e incompletamente, no están superadas aún y queda por ver si, por fin, se restablece el entendimiento y la cooperación entre Costa Rica y los otros tres países que se mantienen en el Mercado Común Centroamericano: El Salvador, Guatemala y Nicaragua. El acuerdo adoptado al respecto en Antigua, Guatemala, el 23 de julio de 1972, por los ministros de Economía de los cuatro países y el Viceministro de Economía de Honduras es de difícil y delicada ejecución. Incluye, por ejemplo, la elaboración por Costa Rica, en un plazo máximo de 90 días, de una serie de disposiciones de orden crediticio, fiscal, monetario y cambiario, pero que estarán sujetas a negociación de común acuerdo en la medida en que "puedan afectar las corrientes de intercambio de los otros países de Centroamérica discriminadamente".

Las relaciones comerciales de Costa Rica con los demás países centroamericanos se han venido haciendo más desfavorables a lo largo del último quinquenio. El saldo negativo costarricense se ha incrementado aceleradamente en los últimos cinco años, pues de 7.3 millones de dólares en 1967, fue ascendiendo a 12.6, 13.5 y 22.6 millones, hasta alcanzar en 1971 la suma de 30.6 millones. El déficit así acumulado en el quinquenio llega al total de 86.6 millones de dólares. En el primer cuatrimestre de 1972, el déficit con centroamérica ha tenido un monto de 13 millones, mientras que con el resto del mundo no ha pasado de 9.3 millones.

Estas cifras ponen de relieve la influencia que en el saldo negativo del comercio exterior global de Costa Rica ejerce el desequilibrio de sus intercambios dentro de Centroamérica. Pese a que las exportaciones a los otros cuatro países siguen una evolución dinámica, pues entre 1965 y 1971 aumentaron en 159% —en tanto que las efectuadas al resto del mundo lo hicieron en 97%— las importaciones de origen centroamericano se elevaron durante el mismo período en 420%, al tiempo que las provenientes de terceros sólo crecieron 67%. Se aprecia claramente que las importaciones desde el área centroamericana constituyen un elemento importante en el problema general de la balanza de pagos de Costa Rica.

Que la tasa de aumento observada en las importaciones desde Centroamérica sea tan superior a la habida en las provenientes del resto del mundo subraya que los efectos restrictivos de las medidas cambiarias adoptadas por Costa Rica en junio de 1971 han surtido efecto sólo en el segundo caso. Considerando el primer cuatrimestre, la tasa de aumento de las importaciones desde el resto del mundo sólo fue en 1971-72 de 7.7%, y en 1970-71 de 16.5%. En cambio, en Centroamérica se ha dado el fenómeno contrario: en enero-abril, la tasa de crecimiento se ha triplicado, pasando de 10.7% en 1970-71 a casi 34% en 1971-72.

El régimen cambiario restrictivo implantado en junio de 1971, a la vista de un fuerte descenso de las reservas internacionales del país, consiste en limitar el uso de las reservas oficiales

de divisas al pago de bienes y servicios calificados de esenciales. Para los demás pagos se ha de recurrir al mercado libre de divisas, en el que la cotización fluctúa de acuerdo con la oferta y la demanda. Empero, los pagos al resto de Centroamérica se realizan al tipo de cambio oficial para todos los productos de origen centroamericano amparados por el Tratado General de Integración Económica Centroamericana y se compensan por la Cámara de Compensación Centroamericana.

Antes de enumerar las repercusiones que estos problemas han tenido en el Mercado Común Centroamericano conviene precisar que la cuenta de bienes, servicios y pagos de transferencia de la balanza de pagos costarricense ha arrojado un creciente y abultado déficit en 1970 y 1971, siendo de 73.9 y 107.2 millones de dólares las cifras correspondientes. El crecimiento de un año a otro fue de 45 por ciento.

Para hacer frente a esta situación, Costa Rica ha retrasado los pagos de sus importaciones desde los otros países centroamericanos, acumulando deuda en la Cámara de Compensación Centroamericana. Este sistema ha sido definido como de "no agilización de pagos".

Según las informaciones disponibles, Costa Rica declaró en junio último una virtual suspensión de pagos automáticos en la Cámara de Compensación, y planteó la posibilidad de aplicar el tipo de cambio libre para las importaciones no esenciales de origen centroamericano.

Al cabo de varias reuniones del Consejo Monetario Centroamericano sin llegar a un resultado, el Gobierno de Nicaragua elevó la tensión al anunciar, el 20 de julio, que podría "llegar hasta el cierre de la frontera" si no se lograba una solución satisfactoria del problema creado por Costa Rica. El texto nicaragüense del 20 de julio señala que la Junta Nacional de Gobierno, en una reunión celebrada con representantes de la Cámara de la Industria, decidió:

Primero: instruir al ministro de Economía Juan José Martínez y al presidente del Banco Central, Roberto Incer, para que en las reuniones del 21 y 22 de julio en la ciudad de Guatemala hagan el último esfuerzo para encontrar una solución que, ayudando a Costa Rica a resolver su problema, no perjudique a la economía nicaragüense.

Segundo: que de no llegarse a una solución satisfactoria, el gobierno de Nicaragua tomará las medidas drásticas necesarias que pueden llegar hasta el cierre de la frontera, a fin de salvaguardar los intereses económicos de este país.

Tercero: hace notar que, de romperse en forma definitiva el Mercado Común Centroamericano, la responsabilidad será de Costa Rica y no de nuestro país, que ha agotado todos los recursos humanos y económicos para resolver este problema de tanta trascendencia sin encontrar hasta hoy una actitud positiva.

En estas condiciones se efectuó en Antigua, los días 22 y 23 de abril, una Reunión Especial de los Ministros de Economía de Centroamérica, en la que se resolvió abrir un paréntesis de 90 días en espera de que Costa Rica elabore y ponga en práctica un plan económico general que atienda los problemas en materia crediticia, fiscal, monetaria y cambiaria. Durante ese período, Costa Rica, "dentro de sus disponibilidades de divisas, otorgará tratamiento preferencial a la cancelación de los documentos que representan importaciones de materias primas y otros productos esenciales procedentes de los demás países de Centroamérica".

"En cuanto a los productos no esenciales —añade el acuerdo de Antigua— Costa Rica mantendrá en vigencia el sistema de no agilización de pagos."

"Al finalizar el citado plazo, y con el propósito de que Costa Rica cancele la deuda que a esa fecha se hubiere acumulado, se procederá de acuerdo con las siguientes alternativas:

"a] Al pago inmediato de la deuda de referencia, en la medida en que así lo permita la situación de la balanza de pagos de Costa Rica; o

"b] Al establecimiento de plazos específicos y modalidades para efectuar dicha cancelación, de acuerdo con las negociaciones que al efecto se efectúen dentro del sistema de la Cámara de Compensación Centroamericana."

El acuerdo de Antigua incluye, asimismo, la determinación de que "al disponerse del plan económico que ha decidido formular el Gobierno de Costa Rica, los demás gobiernos centroamericanos procederán a otorgarle el apoyo financiero complementario que se requiera para fortalecer la posición de divisas de aquel país, mediante el otorgamiento de los recursos del Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria que se estimen adecuados para esos propósitos, así como cualquier otra medida especial de tipo financiero que pudiera ser del caso. Sin perjuicio de lo anterior, se recomienda a los bancos centrales que de inmediato procedan a efectuar depósitos a plazo en el Banco Central de Costa Rica por el monto que, con fecha 17 de julio de 1972, dicho Banco canceló a los bancos centrales acreedores, en las mismas condiciones de plazo e intereses que habían sido convenidas".

El último punto del acuerdo de Antigua dispone lo siguiente: "Mientras se mantenga en funcionamiento el mecanismo objeto del presente acuerdo, los países no adoptarán medidas compensatorias de carácter cambiario, monetario o de otra naturaleza, que afecten el intercambio comercial entre ellos. En ese mismo período, Costa Rica continuará negociando a través del tipo de cambio oficial las transacciones comerciales con el resto de Centroamérica".

ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO

Posibilidad de que México considere la necesidad de una reforma de estructuras en el mecanismo de integración

El embajador de México ante la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), Lic. Julio Zamora Bátiz, recientemente dio a conocer, mediante un discurso pronunciado ante representantes de dicha organización, la posibilidad de que México proponga reformas a las estructuras del mecanismo de integración si las medidas que se están llevando a cabo para intensificar los contactos comerciales, financieros y empresariales con Latinoamérica no logran remover los obstáculos que impiden el mejor funcionamiento de la ALALC.

Zamora Bátiz señaló, asimismo, que el gobierno de México se encuentra muy interesado en favorecer la integración latinoamericana, ya que en pasadas negociaciones no se ha pactado un mayor número de concesiones y los márgenes preferenciales acordados han sido relativamente estrechos. De acuerdo con dicha meta, durante la visita que el Presidente de México hizo a Chile se firmó un comunicado conjunto que subraya la necesidad de mejorar las condiciones "para el intercambio comercial, el acceso y empleo de recursos financieros y la transferencia de ciencia y tecnología".

Finalmente, después de referirse a algunas iniciativas que rebasan los tradicionales moldes de la Asociación y que tienen

por objeto lograr una progresiva complementación e integración de las economías, señaló que "si ello no es posible, quizá habremos de considerar seriamente la necesidad de acometer con decisión la reforma de estructuras que han sobrevivido a su período útil, y trazar así un renovado mecanismo de integración, con las modalidades que la experiencia de once años de integración y la realidad política, social y económica de cada uno de nuestros países hacen insoslayable y que en conjunto acordemos".

La ALALC no alcanza la meta propuesta

En la primera quincena del mes de julio próximo pasado, el secretario general de la ALALC, Gustavo Magariños, durante su participación en las reuniones sectoriales de la ALALC y de la Asociación Latinoamericana de la Industria Eléctrica y Electrónica, reconoció las dificultades que encuentra la ALALC para acelerar la integración económica continental y crear bases para el establecimiento de acuerdos de complementación.

El Secretario General de la ALALC consideró que el mayor obstáculo para la integración regional son las diferencias económicas entre los países y sus distintas estructuras sociales y políticas, además de las distintas posibilidades de asimilación de la tecnología.

Más adelante informó que actualmente se está desarrollando un plan general de estudio sobre los aspectos de la integración continental, y en 1974 serán realizadas las negociaciones de los países para dar paso a la segunda etapa de funcionamiento de la ALALC.

Finalmente, refiriéndose al Pacto Andino, indicó que esa Asociación no es propiamente un mecanismo de defensa de la propia ALALC, sino una de las formas de mejorar el comercio zonal.

Brasil y Uruguay suscriben un acuerdo para incrementar su comercio

El 24 de julio próximo pasado, Brasil y Uruguay suscribieron un acuerdo tendiente a promover sus relaciones económicas.

En dicho acuerdo se establece que Brasil otorga una prórroga de tres años a las concesiones no extensivas otorgadas a Uruguay en 1969, con lo que se incrementará la colocación de productos uruguayos en el mercado brasileño. Según el diario argentino las concesiones renovadas ascienden a 10 millones de dólares.

De otra parte, se señala que con el cometido específico de buscar fórmulas viables de complementación de la industria automotriz, las representaciones de ambos países dispusieron crear una comisión mixta especial que se reunirá en São Paulo en octubre de este año.

Finalmente, se señala que en un futuro próximo los bancos centrales de Brasil y Uruguay suscribirán un convenio de crédito recíproco prosiguiendo las conversaciones iniciadas en junio último, cuando Brasil otorgó un crédito de 15 millones de dólares.

Se autoriza a Paraguay a establecer cláusulas de salvaguardia

En el decimotercer período de sesiones de la Conferencia de la ALALC, terminado el 7 de julio último, se dio autorización a Paraguay para aplicar las medidas proteccionistas pertinentes contra la importación de chapas de hierro o acero laminadas en

caliente o en frío de menos de 3 mm, no revestidas ni zincadas, excepto las chapas en bobinas.

Dicha autorización se concedió en virtud de que Paraguay está calificado como un país de menor desarrollo económico relativo.

En la Resolución se autoriza a Paraguay para suprimir las concesiones otorgadas a los productos antes mencionados procedentes de la zona. Además, se indica que de producirse déficit de abastecimiento en relación con dichos productos, Paraguay aplicará a las importaciones procedentes de la zona los tratamientos pactados en su lista nacional, en cuyo caso mantendrá para dichas importaciones los márgenes de preferencia frente a terceros países resultantes en el momento de su negociación.

A continuación se reproduce la Resolución mencionada.

RESOLUCION 302 (XIII-E)

Aplicación del artículo 32 inciso d) del Tratado de Montevideo

La Conferencia de las Partes Contratantes, en su Decimotercer Período de Sesiones Extraordinarias,

Visto El artículo 32 inciso d) del Tratado y la Resolución 17 (I).

Considerando Que el Paraguay calificado como de menor desarrollo económico relativo, se halla abocado a un programa de industrialización tendiente a posibilitar un crecimiento económico más acelerado, contemplándose en el mismo, entre otros, la producción de ciertos tipos de manufacturas de hierro y de acero; y

Que en la lista nacional del Paraguay figuran algunos productos del sector indicado, situación ésta que de mantenerse implicaría, por el régimen de competencia abierta que aquella inclusión origina, la anulación de las posibilidades de fabricación de los aludidos productos,

Resuelve:

Primero. Autorizar al Paraguay la aplicación de las medidas que, en los términos del inciso d) del artículo 32 del Tratado, estime adecuada para proteger por un período de cinco años a contarse desde la fecha de la presente Resolución, la producción de los siguientes artículos:

NABALALC

Producto

- 73.13.3.01 Chapas de hierro o de acero laminadas en caliente o en frío no revestidas, de menos de 3 mm excepto las chapas en bobinas.
- 73.13.7.01 Chapas de hierro o de acero laminadas en caliente o en frío zincadas, de menos de 3 mm.

Segundo. El Paraguay comunicará al Comité Ejecutivo Permanente la naturaleza y la fecha de entrada en vigor de las medidas proteccionistas pertinentes.

Tercero. El Gobierno del Paraguay, de producirse déficit de abastecimiento interno en relación con los productos consignados en el artículo primero de la presente Resolución, aplicará a las importaciones originarias de la zona los tratamientos pactados en su lista nacional, en cuyo caso mantendrá para dichas importaciones los márgenes de preferencia frente a terceros países resultantes en el momento de su negociación.